



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 16 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
KR 68 13 00

0
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500462542

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información remitida por el Concejo de Bogotá a través del radicado de la referencia, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta sobre los proyectos de su interés los siguientes términos:

Solicitud:

“(...) Por qué esa obra se dividió en tantos grupos, no era más fácil un solo contratista de obra y un solo interventor? (...)”

Respuesta:

De acuerdo con su solicitud, relacionada con el control y proceso bajo el cual se seleccionaron los contratistas ejecutores del proyecto Troncal Avenida 68, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de sus competencias estructuró el proyecto Avenida Troncal 68 que abarca 17.09 kilómetros, beneficia a nueve localidades a través de la construcción de carriles mixtos, carriles BRT, 21 estaciones y 13.69 km de ciclorrutas nuevas.

El proceso de selección se adelantó a través de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-031-2019, mecanismo de competencia abierta y transparente, mediante el cual la Entidad invita públicamente a diferentes empresas interesadas a presentar sus propuestas

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

para la ejecución de las obras, bajo principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. En este proceso, los proponentes deben acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos de experiencia, capacidad técnica, organizacional y solvencia financiera, los cuales son verificados por la Entidad como condición habilitante para continuar en la evaluación.

Una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos, las propuestas son objeto de evaluación y calificación conforme a criterios previamente definidos en los pliegos de condiciones, los cuales permiten identificar la oferta más favorable para la entidad. Como resultado de este proceso, se adjudican los contratos a aquellos proponentes que obtienen los mejores puntajes, garantizando así que cuentan con las condiciones necesarias para ejecutar las obras.

Para el caso específico del proyecto Troncal Avenida 68, el IDU estructuró la ejecución en nueve (9) grupos independientes de obra, como una estrategia orientada a permitir la ejecución simultánea de varios frentes de trabajo, y mitigar riesgos asociados a la ejecución de un proyecto de alta complejidad urbana. En este sentido, cada grupo fue evaluado y adjudicado de manera independiente dentro del mismo proceso licitatorio, esto se verifica mediante la habilitación de requisitos mínimos establecidos, una calificación técnica y económica que asegura que el ganador posea una capacidad residual suficiente para atender todos los grupos adjudicados.

Solicitud:

“(…) Cuál es el sobrecosto total de la obra? (…)”

Respuesta:

Para este punto es preciso indicar que estos contratos de obra corresponden a proyectos integrales para ejecución de la Troncal, que incluyen la construcción del perfil vial completo de las troncales, es decir, no solo las calzadas del sistema de transporte, sino también componentes como espacio público, andenes, ciclorrutas, redes, drenaje y urbanismo, los cuales conforman una unidad técnica y funcional necesaria para la puesta en operación del sistema.

Adicionalmente, los contratos de obra bajo los cuales se ejecutan estos proyectos se estructuran en atención a su magnitud, bajo un esquema de pago a valor global, es decir que, el contratista obtiene como remuneración, a cambio de las prestaciones a que se compromete, una suma global en la cual están incluidos: honorarios, utilidad, vinculación de personal, subcontratos, obtención de materiales, impuestos y en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

general, todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor pactado es vinculante de manera que el contratista tiene la obligación de ejecutar por ese valor la totalidad de la obra o los productos o ítems así pactados, y en consecuencia, asume el riesgo derivado de los mayores o menores costos que la ejecución de las actividades pactadas a precio global puedan implicar. Por lo anterior, se aclara que estos proyectos no han generado un sobrecosto con ocasión a la ampliación de los plazos o prórrogas suscritas.

Las adiciones al contrato de la Troncal 68, obedecen a la dinámica propia de la obra que entre otras implican la revisión y desarrollo de diseños, la necesidad de implementación de tecnologías que generen el menor impacto en la ciudadanía, mejoras y ajustes que han surgido durante el desarrollo del contrato, que han implicado la ejecución de nuevas actividades.

Se precisa que los mayores valores por concepto de materiales y mano de obra, así como las variaciones en precios por fluctuación del mercado, son reconocidos contractualmente con el pago de ajustes del Contrato de Obra, por tanto, los mismos no acarrear sobrecostos para el proyecto.

Solicitud:

“(…) Cuál es el retraso total? (…)”

Respuesta:

De acuerdo con su solicitud, a continuación, se consolida el estado de las obras con corte al 06 de abril de 2026 de cada uno de los nueve (9) grupos que componen el Proyecto Troncal de la Avenida 68:

No. Contrato	Objeto	% de Avance Programado de la Etapa (corte a 06 de abril de 2026)	% de Avance Ejecutado de la Etapa (corte a 06 de abril de 2026)
IDU-345-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 1	61.99%	62.92%

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

IDU-346-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 2	94.25%	84.57%
IDU-347-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 3	99.71%	84.07%
IDU-348-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 4	94.48%	90.77%
IDU-349-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 5	100.00%	96.54%
IDU-350-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 6	99.47%	66.45%
IDU-351-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 7	86.77%	80.09%
IDU-352-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 8	60.65%	58.70%
IDU-353-2020	CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN A SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA	86.49%	83.20%

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. GRUPO 9		
--	--	--

Fuente: Sistema de gestión de proyectos Zipa, corte 06 de abril de 2026

En cuanto a las acciones emprendidas por el Instituto para mitigar los retrasos en la ejecución de obra, se informa que, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU, la Entidad ejerce un control permanente mediante la comparación del Avance Físico Programado frente al Avance Físico Ejecutado.

Cuando se identifica un atraso que no supera el 5% respecto a la programación vigente, la Interventoría, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, requiere al contratista la suscripción de un cronograma con medidas correctivas tales como el incremento de frentes de obra, extensión de jornadas laborales o adición de maquinaria para normalizar el cronograma sin necesidad de recurrir a instancias mayores. No obstante, si el retraso persiste o supera dicho margen del 5%, se configura un presunto incumplimiento que faculta a la Entidad para iniciar un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) bajo la Ley 1474 de 2011, con el fin de imponer las multas o sanciones contractuales a que haya lugar. De esta manera, el IDU asegura que cualquier desviación en los tiempos sea gestionada bajo criterios de eficiencia y rigor contractual, agotando las instancias preventivas antes de las sancionatorias.

Solicitud:

“(...) Se han sancionado contratistas? (...)”

Respuesta:

Ahora bien, en lo relativo a los procesos sancionatorios, debe tenerse en cuenta que estos encuentran su fundamento en las obligaciones contractuales, las cláusulas del contrato y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme con lo anterior, la entidad una vez ha identificado presuntos hechos constitutivos de incumplimiento, ha presentado ante el delegado de la facultad sancionatoria el informe de incumplimiento, motivándose así la apertura e instalación de la actuación a cada uno de los contratistas.

Para lo correspondiente, se informa que la entidad a varios de los contratistas que están ejecutando el corredor vial de la AV 68 les ha iniciado una actuación

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634600501341
Información Pública
Al responder cite este número

sancionatoria a título de multa con la finalidad de conminarlos al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Sin embargo y como consecuencia del desarrollo de los hitos procesales contemplados en la norma, los contratistas han superado los eventos de incumplimiento y por lo tanto no se han hecho acreedores a la imposición de sanciones.

Actualmente se encuentran en trámite dos (2) procesos sancionatorios como consecuencia del presunto atraso de los contratistas en el PDT superior al 5%.

El primero de ellos corresponde al contrato IDU-347-2020, en donde se realizó la instalación de la audiencia el 25 de marzo de 2025 y actualmente se está resolviendo una solicitud de recusación que fuera elevada por parte de la apoderada del contratista. Una vez resuelto este incidente, se continuará con la actuación sí a la fecha siguen existiendo hechos del presunto incumplimiento.

El segundo proceso que a la fecha esta vigente corresponde al adelantado al contratista IDU-350-2020, el cual tiene como fecha prevista para la instalación de la audiencia para el día 16 de abril de 2026.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 16-04-2026 05:54:47 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Aprobó: SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA-Dirección General
Revisó: KARLA GABRIELA RAMÍREZ - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: YEIMY NATALIA ROMERO ALBARRACIN-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.